

RESOLUCION EXENTA N° 2240

SANTIAGO, 21 DIC 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 1301/2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me concede el artículo 24 letra o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República y el Plan Plurianual y Programa 2012-2014 del PMG de Género de este Gobierno Regional,

CONSIDERANDO:

1. Que, el lenguaje no sexista tiene una importancia fundamental porque nombra la realidad, la interpreta y la crea a través de conceptos y palabras. El lenguaje inclusivo en cuanto construcción social, refleja esta situación y contribuye a reforzarla, pero también se muestra como un posible instrumento para el cambio;

2. Que, en el lenguaje el uso del género masculino y femenino, en la mayoría de las veces es imprecisa, esto no quiere decir que se haga un uso incorrecto de la lengua, pero en la utilización que se hace de ésta puede ser considerada sexista, o mejor dicho androcéntrica, cuando lo masculino, por extensión opera como modelo universal de definición y conceptualización. De esta forma se invisibiliza al otro sexo, al femenino, es entonces cuando al utilización jerárquica de un género sobre el otro, también implica un trato desigual y estereotipa relaciones e intereses.

3. Que, en el marco de la elaboración del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades, PRIO 2012-2014 y entendiendo que el lenguaje por definición no es sexista y sí lo es el uso que hagamos de éste, se hace necesario un diccionario e instructivo de uso del lenguaje no sexista en el Servicio.

4. Que, es una oportunidad de implementar y operativizar un trato igualitario entre hombres y mujeres a través de la utilización del lenguaje no sexista, como una oportunidad para hacer más igualitarias las relaciones entre la ciudadanía y el GORE, entendiendo esto como una oportunidad para ir reduciendo espacios de desigualdad;

3. Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago asume el compromiso de la utilización del lenguaje y de las imágenes no discriminatorias, no sexistas y no androcéntricas, impidiendo

la transmisión de estereotipos y en consecuencia, logrando un impulso de transformación social, procurando el uso de un vocabulario inclusivo de los documentos tanto internos como externos;

RESUELVO:

APRUEBESE, el “**DICCIONARIO E INSTRUCTIVO DEL USO DE LENGUAJE NO SEXISTA**”, en los términos allí referidos y que son parte constitutiva de la presente Resolución, la que entrará en vigencia a partir de la fecha de su total tramitación.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



CASI/CPF/VCL/PSL/CHM/CCM/RKU

Distribución:

- Administración Regional
- División de Administración y Finanzas
- División de Análisis y Control de la Gestión
- División de Planificación y Desarrollo
- Departamento Jurídico
- Departamento de Gestión Institucional
- Funcionarios/as del Servicio
- Oficina de Partes

Diccionario e Instructivo del Lenguaje no Sexista

Justificación

El lenguaje inclusivo, en cuanto construcción social, refleja esta situación y contribuye a reforzarla, pero también se muestra como un posible instrumento para el cambio. *El lenguaje tiene una importancia fundamental porque, además de nombrar la realidad, también la interpreta y la crea a través de conceptos y palabras.*

El lenguaje es sobre otras cosas lo que hace de los seres humanos el tipo particular de seres que somos. Somos seres que vivimos en el lenguaje. Somos seres sociales. No hay lugar fuera del lenguaje desde el cual podamos observar nuestra existencia.

La **ontología del lenguaje** es una tesis desarrollada por **Fernando Flores** y recogida por **Rafael Echeverría** en su libro *Ontología del Lenguaje*, que trata de explicar al ser humano como un ser intrínsecamente lingüístico. Está basada fundamentalmente en trabajos previos desarrollados por pensadores como Fernando Flores, Humberto Maturana, Francisco Varela, Friedrich



Nietzsche, Martin Heidegger, Martin Buber, Ludwig Wittgenstein, John L. Austin y John Searle.

John L. Austin plantea que el lenguaje además de describir y constatar lo que ya existe, es capaz de generar nuevas realidades, es decir, construir futuro y transformar el mundo a través del lenguaje.

El lenguaje es generativo

El lenguaje no sólo nos permite hablar "sobre" las cosas: hace que ellas sucedan. Por lo tanto, el lenguaje es acción, es generativo: crea realidades. El filósofo norteamericano **John Searle** sostuvo que, sin importar el idioma que hablemos, siempre ejecutamos el mismo número restringido de actos lingüísticos: los seres humanos, al hablar, hacemos declaraciones, afirmaciones, promesas, pedidos, ofertas. Estas acciones son universales. No sólo actuamos de acuerdo con cómo somos también somos según actuamos. La acción genera ser. Uno deviene de acuerdo con lo que hace.

Los seres humanos se crean a sí mismos en el lenguaje y a través de él.

Al decir lo que decimos, al decirlo de un modo y no de otro, o no diciendo cosa alguna, abrimos o cerramos posibilidades para nosotros mismos y, muchas veces, para otros. Cuando hablamos modelamos el futuro. A partir de lo que dijimos o se nos dijo, a partir de lo

Diciembre 2012

que callamos, a partir de lo que escuchamos o no escuchamos de otros, nuestra realidad futura se moldea en un sentido o en otro. Pero además de intervenir en la creación de futuro, los seres humanos modelamos nuestra identidad y la del mundo que vivimos a través del lenguaje.

El lenguaje, por definición, no es sexista

Si lo es el uso que hagamos de éste, porque las palabras no tienen sexo. Tienen, eso sí, género gramatical. Y no se debe confundir género gramatical, que en castellano sólo sirve para dividir en familias a las palabras y para imponer las reglas de concordancia, con el sexo. La utilización del género masculino y femenino, en la mayoría de las veces es arbitraria. Esto no quiere decir que se haga un uso incorrecto de la lengua. Pero la utilización que se hace de ésta puede ser considerada sexista, o mejor dicho *androcéntrica*, cuando lo masculino, por extensión opera como modelo universal de definición y conceptualización. De esta forma se *invisibiliza* al otro sexo, al femenino. Es entonces cuando la utilización jerárquica de un género sobre el otro, también implica un trato desigual y estereotipa relaciones e intereses.

Plan Regional de Igualdad de Oportunidades (PRIO)

En el marco de la elaboración del **Plan Regional de Igualdad de Oportunidades, PRIO**, es este diccionario una oportunidad de implementar y operativizar un trato igualitario entre hombres y mujeres a través de la utilización del lenguaje no-sexista, como una oportunidad para hacer creíble unas relaciones más igualitarias entre la ciudadanía y el GORE, entendiendo esto como una oportunidad para ir reduciendo espacios de desigualdad. De ahí que el lenguaje utilizado por el Servicio deba ser cuidado, deba responder a criterios no sexistas y deba ser exponente de sensibilización, tendiente a lograr una administración regional



más igualitaria y más comprometida con la igualdad entre los sexos.

Es así que el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago asume el compromiso de la utilización del lenguaje y de las imágenes no discriminatoria, no-sexista y no androcéntrica, impidiendo la transmisión de estereotipos y en consecuencia, logrando un impulso de transformación social, garantizando el lenguaje no-sexista de los documentos tanto internos como externos.

Asimismo, el GORE se compromete a incorporar la exigencia a las instituciones con las que contrata o firma un convenio de usar un lenguaje no discriminatorio.

Objetivo del documento

En primera instancia, tomar conciencia de que algunas fórmulas escritas/orales que utilizamos desde el GORE pueden ocultar la participación de las mujeres en todos los ámbitos.

Además, evitar la ambigüedad de ciertos mensajes y poner de manifiesto la presencia de las mujeres en el uso que hacemos del lenguaje administrativo para reflejar la apuesta que hace este Gobierno Regional por la igualdad real entre los sexos.

Tradicionalmente se ha utilizado el masculino genérico para nombrar la pluralidad de mujeres y hombres: se decía "los hombres" cuando se quería decir "las personas", se decía "los niños" aunque se estuviera hablando también de niñas y el lenguaje ocultaba e invisibilizaba a las mujeres una y otra vez.

Esta tendencia ha ido cambiando en los últimos años y en el caso del idioma español se han introducido diversos mecanismos para que el lenguaje pierda su sesgo sexista.



Recomendaciones para el uso del lenguaje inclusivo

Es así que con el fin de que el uso del lenguaje no-sexista sea percibido por todo el personal del Gobierno como algo natural y asumido, se presenta a continuación una serie de recomendaciones a fin de facilitar este proceso.

Errores típicos en el uso del lenguaje

Usar el género masculino para hacer referencia tanto a mujeres como a hombres. *Por ejemplo (P/E):*

- o *Forma incorrecta:* Los trabajadores, los jóvenes
- o *Forma correcta:* las y los trabajadores, la juventud

Cuando se nombra ambos sexos anteponer siempre el masculino al femenino. *P/E:*

- o *Forma incorrecta:* hombres y mujeres, niños y niñas
- o *Forma correcta:* alternar, mujeres y hombres, niñas y niños

Utilizar otro tratamiento: *P/E:*

- o *Forma incorrecta:* hombres y chicas; señor y señorita
- o *Forma correcta:* hombres y mujeres; señor y señora

Atribuir cualidades diferentes a mujeres y a hombres: *P/E:*

En las mujeres con frecuencia se destacan aspectos relacionados con la estética y en los hombres relacionadas con el aspecto intelectual.

Utilizar expresiones descalificadoras: *P/E:*

"Bah!, cosas de mujeres".

El uso indiscriminado y repetitivo de barras, paréntesis, arrobas @ y fórmulas que minimicen y dificulten la lectura: *P/E:*

Señores (as), los/as jóvenes, estimados/as, ya que obviamente no se trata de exagerar la utilización de este tipo de fórmulas para que no aparezcan como forzadas.

Cuando se redacte un **correo electrónico o documento**, se recomienda utilizar lo siguiente:

- o *Por un lado la arroba (@) que representa en un símbolo las terminaciones clásicas del femenino y masculino (la "-a" y la "-o") pero que presenta la dificultad de no poder ser pronunciada por lo que no sirve para el lenguaje oral.*
- o *Por otro lado, el uso de la barra (/) para incluir el masculino y el femenino en cada palabra, como por ejemplo: "los/as niños/as", "los/as profesores/as",... etc., ha recibido críticas por lo complicado en los escritos y sigue produciendo dificultades, aunque menos, en el lenguaje oral.*

Por último, la opción quizá más integradora, que consiste en utilizar términos realmente neutros siempre que el lenguaje lo permita, así, se utilizaría: "profesorado", "infancia", "persona",... etc.



NO	SÍ
Hombre	Persona
Ser humano	Hombre y Mujer
Niños	Infancia, niños y niñas
Ciudadanos	Ciudadanía, ciudadanos y ciudadanas
Usuario	Usuario y usuaria, persona usuaria
Profesores	Profesorado, profesores y profesoras
Uso de palabras neutras y genéricas. Existen palabras neutras que incluyen tanto a la población masculina como femenina. Se recomienda como primera opción el uso de palabras neutras y como opción secundaria artículos como los y las y las barras.	Ciudadanía, juventud, humanidad, personas beneficiarias. Sustituir: "Las/los ciudadanos, las/los usuarios..." Por "La Ciudadanía, la juventud...", "la población beneficiaria"
Uso de Pronombres Podemos modificar una expresión sexista mediante la utilización de diferentes tipos de pronombres.	Sustituir "el que, los que, aquellos que" Por "quien o quienes"
Utilizar abstractos	La redacción (en vez de los redactores), la dirección (en vez de por los directores)... Las Direcciones Regionales (en vez de los directores regionales)
Cuidado con los duales aparentes. Existen múltiples términos y expresiones que, siendo idénticas de forma toman diferente significado al ser aplicados a mujeres y hombres. Concretamente, toman una acepción negativa o menor valor cuando se refieren a mujer.	Mujer Pública / Hombre Público
Titulaciones y profesiones Las denominaciones que por su terminación valen tanto para el masculino como para el femenino se mantienen inalteradas.	Abogada /Abogado, Médica/ Médico, Ministra/ Ministro, Presidenta/Presidente
Cuando el documento es abierto y no se sabe quién es la persona a la que nos referimos conviene reflejar las dos posibilidades. Los textos administrativos utilizan generalmente las formas en masculino para referirse a las personas usuarias de los servicios.	El/La Jefe/Jefa del Servicio, La Directora /El Director.
El peligro del salto semántico En muchas ocasiones, palabras que se refieren al conjunto de la sociedad, se emplean de manera tal que quedan identificadas únicamente con la parte masculina.	Sustituir "Los jóvenes pueden acudir con sus pololas". Por "El alumnado puede asistir con sus parejas"



Recomendaciones para el tratamiento equitativo en presentaciones e imágenes

A menudo las imágenes reflejan una realidad estereotipada que perpetúa la división tradicional entre los sexos y favorece la desigualdad, por lo que el esfuerzo no está sólo en eliminar estas imágenes sexistas sino en introducir otras nuevas que reflejen realidades igualitarias y que puedan permitir el cambio.

A continuación se presentan las siguientes recomendaciones:

Eliminar imágenes sexistas e introducir otras que reflejen realidades igualitarias.

Se tratará de garantizar un número igualitario de personajes femeninos y masculinos en folletos y presentaciones en power point, incluso en los videos, y un equilibrio entre los personajes de ambos sexos no reservando siempre el papel protagonista a la figura masculina.

El tema de la presencia cuantitativa de mujeres y de hombres es un as-



pecto importante, ya que se debe garantizar una presencia equilibrada y paritaria de ambos sexos: en los papeles protagonistas, las voces en off, etc..

Utilización de número igualitario de personajes femeninos y masculinos

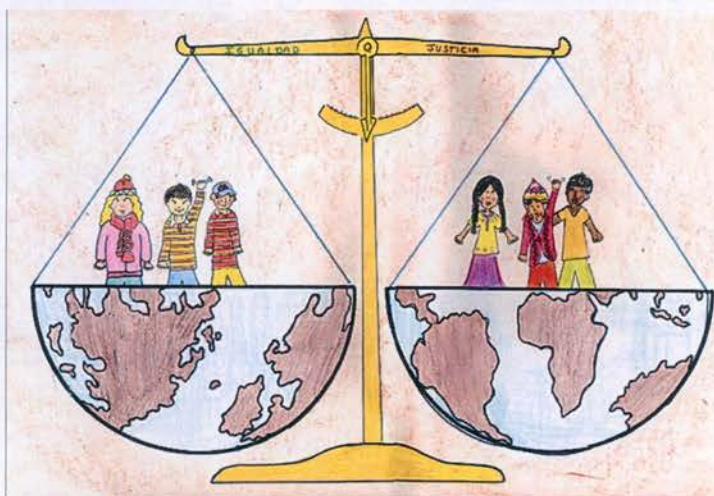
Las imágenes -tanto de material publicitario como audiovisual- deben evitar en todo momento retratar a mujeres y hombres en actividades convencionales y por el contrario debería aprovecharse el potencial de transformación social de estos materiales para destacar aspectos como la corresponsabilidad entre ambos sexos en tareas domésticas y de cuidado.

Resumiendo, las distintas Divisiones, Departamentos y Unidades del Servicio deberán procurar hacer uso de lenguaje y de imágenes no sexistas y discriminatorias. El control de este compromiso será responsabilidad de cada Jefatura de División.

Glosario

ANÁLISIS POR GÉNERO: es una herramienta para diagnosticar las diferencias entre mujeres y hombres. Contempla sus actividades específicas, condiciones, necesidades, su acceso a los recursos y el control que tienen sobre ellos, así como acceso a los beneficios del desarrollo y a los niveles de dirección.

El análisis por género requiere como premisa reunir datos desglosados (esto es, separados por sexos) e información sensible a las cuestiones de género acerca de la población que se estudia. El análisis por género es el primer paso de una planificación sensible a las cuestiones de género para promover la igualdad entre las mujeres y los hombres.



Glosario

BARRERAS DE GÉNERO: son los factores que impiden o limitan el acceso de las mujeres o de los hombres a ciertos beneficios, programas y/o políticas institucionales. Las barreras pueden ser legales, normativas, reglamentarias, condiciones de acceso, entre otras.

BRECHAS DE GÉNERO: es la cuantificación de las diferencias entre hombres y mujeres que constituyen inequidades de género.

CONCILIACIÓN: son las medidas orientadas a compatibilizar las condiciones de trabajo con las responsabilidades familiares y personales.

CONSTRUCCIÓN SIMBÓLICA DEL GÉNERO: Ortner -en 1974- afirma que todas las culturas relacionan a la mujer con algo que está desvalorizado en la misma.

La subordinación femenina, se explica dentro de un sistema de valores definidos culturalmente. Donde la mujer queda asociada simbólicamente con la naturaleza y los hombres con la cultura. Lo cual conlleva a que mujeres y hombres se relacionen a partir de los referentes naturaleza/cultura, dominada/dominador, traduciéndose al resto de las vivencias y relaciones intersexo como conceptualizaciones de pares contrarios de nociones antagónicas. Es así como a los hombres se les asocia con arriba, derecha, superior, fuerza, mientras que a las mujeres se les asocia con abajo, izquierda, inferior, debilidad, entre otras tantas.

CONSTRUCCIÓN SOCIAL: se conceptualiza a partir de la idea de que en todas las sociedades hombres y mujeres realizan tareas diferenciadas que adquieren una connotación social de femenino o masculino. Se educa a niños/as para que aprendan sus tareas según su sexo y lo acepten como parte de lo naturalmente dado, lo que está resguardado por normas que cautelan este ordenamiento social.

Para que el sexo biológico se convierta en género, las sociedades humanas han desarrollado instituciones y mecanismos que, en su conjunto forman el sistema social de género. Instituciones que han naturalizado las desigualdades de género a partir de discursos que legitiman los factores biológicos como normas propias de cada sexo.

Normas que no sólo organizan las relaciones entre los sexos, sino que organizan las relaciones de poder en todas las instituciones del Estado, de trabajo, familiares, entre otras.

CORRESPONSABILIDAD: implica la asunción equitativa, por parte de hombres y mujeres de las responsabilidades, derechos, deberes y oportunidades asociadas al ámbito de lo doméstico, lo familiar y al cuidado de los/as menores.

DIGNIDAD HUMANA: es aquella condición especial que reviste todo ser humano por el hecho de serlo, y lo caracteriza de forma permanente y fundamental desde su concepción hasta su muerte. La razón por la cual existe la protección a esta condición es el hecho de que el ser humano exista y se mueva constantemente dentro de un grupo social que, de una u otra manera lo determina como un ser humano a cabalidad. Es acceder sin ningún costo o remuneración económica a los derechos y a las obligaciones que poco a poco, se van generando con el paso del tiempo y de acuerdo a las condiciones sociales en las que normalmente se mueve por el hecho de estar



Glosario

DISCRIMINACION: según el **Comité de Derechos Humanos** es *"toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión pública o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social y que tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas."*

Se refiere a un conjunto muy heterogéneo de conductas o prácticas sociales de personas, grupos o instituciones, deriva en restricción o negación de oportunidades de desarrollo y derechos fundamentales y no es un mero conjunto de actitudes descorteses, expresiones impropias o conductas políticamente incorrectas.

Tipos de Discriminación: discriminación por situación económica, discriminación por motivos de religión o de creencias, discriminación por sexo, discriminación basada en la orientación sexual.

Discriminación por sexo: la CEDAW define discriminación como *" toda distinción, exclusión, restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos de la mujer, independientemente de su estado civil"*.

Discriminación basada en la orientación sexual: toda persona tiene una orientación sexual y una identidad de género. Cuando éstas no coinciden con las de la mayoría, se considera a menudo a la persona objetivo legítimo de discriminación o abuso.



Principio de no discriminación: tiene por objeto garantizar la igualdad de trato entre los individuos. Todas las personas tienen los mismos derechos e igual dignidad y ninguna de ellas debe ser discriminada en relación con otra. La discriminación impide el desarrollo pleno del potencial de la persona, mina la confianza en las virtudes de las sociedades democráticas y provoca exclusión social. El principio de igualdad de trato y no discriminación ha de ser efectivo en la educación, la sanidad, las prestaciones y los servicios sociales, la vivienda y, en general, la oferta y el acceso a cualesquiera bienes y servicios, y ha de ser real porque cada persona tiene su dignidad.

DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO: la discriminación contra la mujer es *"toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, social, cultural y civil, o en cualquier esfera, sobre la base de la desigualdad del hombre y la mujer"*.

DIVISIÓN SEXUAL DEL TRABAJO O EN FUNCIÓN DEL GÉNERO: se refiere al mandato social de realizar ciertas labores por ser una persona de un determinado sexo. Es la forma en que la sociedad organiza y distribuye, en función del género, las labores de la producción y la reproducción necesarias para garantizar la sobrevivencia de la sociedad y sus miembros. La división del trabajo entre mujeres y hombres depende del contexto socioeconómico y cultural, y puede ser analizada distinguiendo entre tareas productivas y tareas reproductoras.

Por **tareas productivas** se entiende el trabajo realizado por hombres o por mujeres para producir bienes y servicios, así como transformar materias primas.

La expresión **tareas reproductoras** se refiere a la maternidad y a las distintas actividades desempeñadas en lo que se denomina hoy la "economía de cuidados"; es decir, las muchas horas pasadas cuidando a los miembros de la familia y de la comunidad, recogiendo combustibles y agua, preparando los alimentos, cuidando de los niños, de su educación y salud, y prestando cuidados a los ancianos.

Glosario

En nuestra cultura se asume que por el hecho de que la concepción, la gestación y el amamantamiento son propios de las mujeres en virtud de sus características biológicas, deben ser las mujeres las principales responsables del cuidado de hijos/as y que los hombres son los responsables del sostenimiento económico del hogar. Esto ha sido así durante mucho tiempo, pero en la actualidad ha aumentado la corresponsabilidad y tanto mujeres como hombres participan activamente y se involucran en el cuidado de los/as hijos/as.

El hecho de que las mujeres se ocupen tanto de las tareas productivas como de las reproductoras significa que invariablemente trabajan más horas al día que los hombres. A menudo las actividades de las mujeres no son remuneradas o se desarrollan en el sector no estructurado de la economía, sin estar cubiertas por la legislación laboral. El resultado de ello es que el trabajo de las mujeres a menudo queda excluido también de las estadísticas nacionales de empleo y de rentas.

Es preciso revisar todas estas tareas desde una perspectiva de género, de forma que las funciones productivas y reproductoras en el hogar, la comunidad o el lugar de trabajo puedan ser compartidas equitativamente, en la medida de lo posible, por los hombres y por las mujeres. Este cambio hacia un reparto equitativo de las tareas requiere compromiso político, imaginación y perseverancia. Entonces, y sólo entonces, podrá tener lugar una transformación de las actuales estructuras de la sociedad, que dará como fruto la plena igualdad entre las mujeres y los hombres.

ENFOQUE DE GÉNERO: significa utilizar los elementos de la teoría de género para analizar las relaciones sociales entre hombres y mujeres, con el fin de proponer acciones tales como políticas nacionales y la ejecución de proyectos, que promuevan la construcción de relaciones más equitativas entre hombres y mujeres.

EQUIDAD DE GÉNERO: se refiere al principio conforme al cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, así como a oportunidades y recompensas.

ESTEREOTIPO DE GÉNERO: es la idea fija y repetida sobre lo que creemos, propio de todas las

mujeres y sobre lo que creemos propio de todos los hombres.

GÉNERO: la categoría género se refiere "a la simbolización que cada cultura elabora sobre la diferencia sexual, estableciendo normas y expectativas sociales sobre las tareas, conductas y los atributos de las personas a partir de sus cuerpos biológicamente determinados". El modo de adquisición del género es el proceso de socialización, que es "un proceso de adquisición de los motivos, valores, normas, conocimientos y conductas que necesita el/la niño/a para comportarse como la sociedad le exige". (**Félix López**, 1985.)

Las personas nacen con ciertas diferencias biológicas, sexuales y genéticas que determinan su ser hombre o mujer. Por lo tanto, género se define como el conjunto de características específicas culturales que identifican el comportamiento social de la mujer y del hombre y las relaciones entre ellos. Género no se refiere simplemente a mujeres u hombres, sino a la relación entre ellos, a la manera en que se construyen socialmente la femineidad y la masculinidad. (SERNAM)

INEQUIDADES DE GÉNERO: situaciones injustas por razones de género y que en algunos casos pueden ser medidas cuantitativamente.

MAINSTREAMING DE GÉNERO: integración de la perspectiva de género en el diseño, elaboración, e implementación de las políticas de género. El término también se traduce por transversalidad. Es la organización (la reorganización), la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que la perspectiva de igualdad de género, se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas.



Glosario

SEXO	GÉNERO
Responde a diferencias biológicas.	Es una producción histórica, social y cultural
Es una característica física.	Es aprendido socialmente.
Es permanente y constante, no cambia.	Cambia a lo largo de la historia y difiere entre culturas. Es modificable si hay intención de hacerlo
Ejemplos: <ul style="list-style-type: none">• Los hombres generan espermatozoides, las mujeres generan óvulos.• Sólo las mujeres tienen la capacidad de dar a luz.	Ejemplos: <ul style="list-style-type: none">• Mujeres y hombres pueden participar en política y dirigir.• Hombres y mujeres pueden hacer las tareas domésticas, cuidar niños/as, ancianos/as y enfermos/as.

NECESIDADES EN FUNCIÓN DEL GÉNERO: los papeles de los hombres y las mujeres en las sociedades e instituciones existentes son distintos, en general. Lo que significa que sus necesidades difieren también según ellos. Habitualmente se distinguen dos tipos de necesidades:

Necesidades prácticas: que nacen de las condiciones reales que las mujeres y los hombres experimentan por causa de los roles que tienen asignados en la sociedad. Suelen estar referidas a las mujeres como madres, amas de casa y proveedoras de las necesidades básicas de la familia, y conciernen a deficiencias en los medios de vida y condiciones de trabajo, tales como alimentos, agua, vivienda, ingresos, atención sanitaria y empleo. Para las mujeres y los hombres que se encuentran en los niveles socioeconómicos inferiores, estas necesidades están ligadas a menudo a *estrategias de supervivencia*. Atender sólo estas necesidades no hace sino perpetuar los factores que mantienen a las mujeres en una posición desventajosa en sus sociedades. No promueve la igualdad entre los géneros.

Necesidades estratégicas: son todas aquellas que hay que remediar para superar la posición subordinada de las mujeres a los hombres en la sociedad, y tienen que ver con la potenciación de las mujeres. Normalmente conciernen a *problemas de igualdad* tales como el de capacitar a las mujeres para que tengan igual acceso a las oportunidades de trabajo y de formación, a una remuneración igual que la de los hombres por un trabajo de igual valor, al derecho a la propiedad de

la tierra y a otros bienes de capital de importancia, a la prevención del acoso sexual en el trabajo y de la violencia doméstica, y a la libertad de elección acerca de su maternidad. Remediarlas entraña una lenta transformación de las costumbres y los convencionalismos tradicionales de una sociedad. (OIT, 2010)

SEGMENTACIÓN VERTICAL DEL TRABAJO: se refiere a que el acceso a altos cargos de decisión, tanto en el sector público como en el privado, es muy complejo para las mujeres.

SEXISMO: se entiende como aquella discriminación realizada en los planos educativo, social, económico, laboral, legal y cultural basada en el sexo como supuesto. De éste se derivan argumentos de carácter básicamente biológicos o naturales para fundamentar dicha discriminación. Es, en última instancia, un sistema de creencias y actitudes, y por tanto, modificable y educable. La diferenciación sexista afecta a las mujeres y a los hombres. Sin embargo, en el sexismo la diferencia se coloca en una escala jerárquica que termina por sostener el argumento que las mujeres son inferiores.

SEXO: se refiere a las diferencias biológicamente determinadas. La categoría sexo da cuenta de un hecho natural o biológico y se aplica siempre y cuando se trate de características inmodificables.

Glosario

ROLES DE GÉNERO: es lo que se espera que hagan hombres y mujeres, y los entendemos como comportamientos aprendidos y se consideran masculinas o femeninas ciertas actividades, tareas y responsabilidades. Pueden ser: flexibles o rígidos semejantes o diferentes complementarios o conflictivos. El rol o papel de género "se forma con el conjunto de normas y prescripciones que dicta la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino". Aunque hay variantes de acuerdo con la cultura, la clase social, el grupo étnico y hasta el nivel generacional de las personas, se puede sostener una división básica que corresponde a la división sexual del trabajo más primitiva: ...lo femenino es lo maternal, lo doméstico, contrapuesto con lo masculino como lo público."

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES/ VIOLENCIA DE GÉNERO: designa todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que causa o es susceptible de causar a las mujeres daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, e incluye las amenazas de tales actos y la restricción o privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como privada.

